



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

03 de mayo de 2021

VISTO:

Que el señor MIGUEL ANGEL HERRERA cesó como agente de la Municipalidad de Monte el 23 de abril del 2021 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, computando a la citada fecha de baja una actividad ininterrumpida en la Municipalidad de Monte de treinta y siete (37) años y dos (02) meses:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el nombrado se hace acreedor a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista y sin descuento de ninguna índole, tal como lo prescribe el Sección III), Artículo 72º), Inciso f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a los efectos de tomar la base de cálculo de la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades, se ha considerado el básico de la categoría en que revista el Agente sin descuento de ninguna índole, ya que el importe resultante de la misma es mayor al importe que resulta de contemplar el Salario Mínimo Vital y Móvil en forma proporcional al horario de 6 horas diarias y treinta horas semanales, que corresponde a la jornada normal de trabajo que cumplía el agente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Abonar al señor MIGUEL ANGEL HERRERA, DNI N° 12.423.179 quien cesó como agente de la Municipalidad de Monte el 23 de abril de 2021 para acogerse al beneficio de la jubilación, computando a la citada fecha de baja una actividad ininterrumpida en la Municipalidad de Monte de treinta y siete (37) años y dos (02) meses, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 186.315,96.-).

La mencionada suma corresponde a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico del cargo de OBRERO Nivel V Categoría 16 en que revistaba el causante al momento del cese y sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a las prescripciones de la Sección III), Artículo 72º), Inciso f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656 para todo agente que cesa computando como mínimo treinta (30) años de servicios.-

Siendo pagadera la nombrada retribución a partir del 01 del mes de mayo de 2021.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo que antecede, se -
-----imputará a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01, 1.1.3.8 "Otras Bonificaciones" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -
-----del Municipio.-

DECRETO N°: 877.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte